

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.

Doctor(a)
EMILIO FERRERO
Apoderado.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-022438- -00002-0000

Fecha: 2010-09-09 15:27:08 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO	Radicación	07-022438
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	519
	Oficio	111693
	Folios	11

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap. I	☐
		Cap. II	☒
No. Sol. Internacional	PCT/ES2005/000435		
Fecha de Presentación Internal.	2005-07-29		

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios: 25 – 33
Reivindicaciones:	Folios: 35 – 36
Dibujos:	Folios: 37
Prioridad:	Se presentó por parte del solicitante correspondiente a España con número de registro P200401977 y fecha 2004-08-06, folio 6.

El peticionario presentó una solicitud de examen de patentabilidad de acuerdo con lo estipulado por el artículo 44 de la Decisión 486. (Folios 42-43)

2. Objeto de la invención

La presente solicitud fue titulada originalmente: "Vivero sumergible perfeccionado" folio 1.

De acuerdo con el texto de la descripción, los dibujos y las reivindicaciones, el objeto de la presente solicitud es proporcionar un "vivero sumergible que evite movimientos bruscos, que se pueda posicionarse convenientemente para el trabajo de alimentar a la especie de molusco determinado el cual puede permanecer fijo a las cuerdas de

cultivo de éste elemento facilitando el engorde rápido. Adicional a esto se busca procurar que el mantenimiento y laboreo en el vivero sea realizado de manera rápida y fácil, con un costo de producción inferior al que se obtiene en los parques convencionales. Por último también se pretende gobernar y controlar de manera automática el vivero así como la previsión de una disposición que procura su estabilización”. (Folio 27).

Por lo anterior para solucionar este problema la presente solicitud trata de proporcionar: Reivindicaciones 1-6 folios 35-36.

IPC: A01K61/00.

3. Determinación del Estado de la Técnica

Teniendo en cuenta que la fecha de prioridad es el 2004-08-06, se encontraron los siguientes documentos relevantes:

Nº	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	JP6169671 Inventor: Aso Yuji Solicitante: Zeni Lite Buoy Co Ltd.	Off shore fish-culture apparatus (Aparato de piscicultura para fuera de la orilla del mar)	1994-06-21
D2	ES2197837 Inventor y solicitante: Andres Quinta Cortiñas	Vivero sumergible perfeccionado	2004-01-01

Se anexa las páginas correspondientes a los documentos, ver folios 45-51.

4. Análisis de patentabilidad (artículo 81 D486)

4.1 Novedad y nivel inventivo (artículos 16 y 18 D486)

Respecto a la solicitud se realizará el estudio de las reivindicaciones independiente 1 folios 35 el cual describe un elemento que se representa con la siguiente figura:

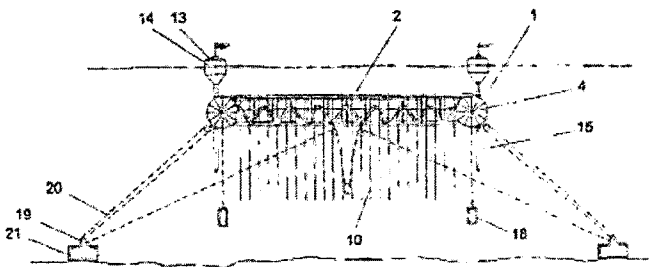


FIGURA 1

Respecto al estado de la técnica D1 divulga un aparato de cultivo de moluscos adecuado para la pesca en alta mar y conveniente para la instalación, reubicación y ampliación. Está compuesta de una parte de guía deslizante que se adjunta a un poste amarrado a un peso hundido y verticalmente de pie en el agua por flotación. Un equipamiento apoyado sobre la superficie del agua con boyas está conectado a la parte de la guía. El borde superior de una red de piscicultura se une al equipamiento para obtener que el aparato obtenga en alta mar los peces de cultivo.

El documento D2 divulga un vivero sumergible donde los flotadores extremos de los cuales pende la línea de cables portadores de las cuerdas de cría del vivero y las boyas cilíndricas que la mantienen horizontal poseen un sistema de anegado/achicado con agua como lastre para elevar o sumergir la línea al insuflar aire en ellos. Boyas de tensión sumergidas, unidas a los flotadores mediante cables de tensión y poleas fijadas a los muertos dispuestos a uno y otro extremo de la línea,

obligan con su empuje vertical al estiramiento del cable por la polea para procurar el tensado de la línea

Análisis de las diferencias con respecto al estado de la técnica:
 Teniendo en cuenta tal y como se plantea la reivindicación 1 y de acuerdo al estado de la técnica establecido en el numeral principal 3, se plantea la siguiente tabla comparativa de elementos característicos dando a entender que las contiene (SI) o que no las contiene (NO)

REIVINDICACION 1	D1	D2
1) Vivero sumergible perfeccionado, que está formado con un armazón autoportante que puede ser anclado al fondo marino y sumergido e izado respecto de éste mediante flotadores y elementos de tracción, caracterizado porque dicho armazón autoportante (1) está guiado en sus desplazamientos verticales por boyas de superficie (13) formadas con un cuerpo de flotación principal (14) y un tubo descendente de guía (15) que atraviesa verticalmente al armazón (1) e incorpora inferiormente un tope de profundidad (16) para su deslizamiento	NO Este documento cita un aparato de cultivo de moluscos donde posee una estructura (5) el cual es guiado por boyas de superficie (10) donde un tubo de guía (1) desciende hasta el fondo y está sujeto a contrapesos. Pero NO incorpora un tope de profundidad para el deslizamiento. El nivel del mar es el que mantiene la ubicación del aparato con respecto al fondo del mar. Figura 1 folio 47	NO No está conformado por un armazón autoportante, pero SI está guiado en los desplazamientos con un sistema de líneas de cables anclado al fondo marino el cual está guiado por boyas de superficie (9) y un cuerpo de flotación principal (1) que posee un tope de profundidad mediante el empleo de boyas que son alimentadas de aire para desalojar el agua de lastre o viceversa dejando salir el aire para que se llenen de agua y así regular la profundidad del vivero en el mar. Descripción columna 3 renglones 34-43, folio 49
2) y comprendiendo, dicho armazón autoportante (1) , una estructura principal de flotación con forma de H en planta (2) que incluye flotadores lastrados (4) en sus extremos,	SI La estructura posee una configuración en H en vista de planta que incluye elementos (1) lastrados en los extremos. Figuras 1 y 2 folio 47.	NO
3) estando formada la estructura (2) con elementos tubulares (3) que constituyen cámaras estancas de reserva de aire comprimido para dichos flotadores lastrados (4) y colaboran en el sostén de la estructura (2) y de su carga	NO	SI En la descripción columnas 1, 2 y 3 folios 48-49 se cita el empleo de cámaras estancas de reserva de aire comprimido (1) y (6) las cuales pueden ser o no ser lastrados con agua de mar al extraer o introducir agua de estos elementos.

El documento D1 es el estado de la técnica más cercano, pero carece de las siguientes características: un tope de profundidad para el deslizamiento y elementos tubulares que constituyen cámaras estancas de reserva de aire comprimido para dichos flotadores lastrados y colaboran en el sostén de la estructura y de la carga, por tal razón el estudio anterior permitiría afirmar que la presente solicitud SI es nueva y SI cumpliría en la reivindicación 1 con lo estipulado en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones correspondiente a novedad de la solicitud.

El documento D2 se diferencia con la solicitud en que no incorpora una estructura autoportante y que dicha estructura es en forma de H que incluye flotadores lastrados en sus extremos, pero si se asemeja a la solicitud en que sugiere la inclusión de los elementos tales como que este vivero está guiado para los desplazamientos en el mar con un sistema de líneas de cables ancladas al fondo marino el cual está guiado por boyas de superficie (9) y un cuerpo de flotación principal (1) que posee un tope

de profundidad mediante el empleo de boyas que son alimentadas de aire para desalojar el agua de lastre, o viceversa, dejando salir el aire para que se llenen de agua y así poder regular la profundidad del vivero en el mar, ver descripción columna 3 renglones 34-43, folio 49.

Y además, en la descripción: columnas 1, 2 y ,3 folios 48-49 , se cita el empleo de cámaras estancas de reserva de aire comprimido (1) y (6) las cuales pueden o no ser lastrados con agua de mar al extraer o introducir agua de estos elementos controlándose dicha operación desde la superficie.

Así pues, con el empleo de los dos documentos: D1 y D2, que hacen parte del estado de la técnica, se proporcionan herramientas de conocimiento a una persona del oficio normalmente conocedora de la materia técnica correspondiente, para emplearlos y derivar de ellos el resultado obtenido y que se desea proteger con la presente solicitud, por tal razón la presente solicitud, en las reivindicaciones 1-6, no tiene nivel inventivo.

El estudio anterior permitiría afirmar que la solicitud NO cumpliría con lo estipulado en el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones.

Se sugiere cambiar la presentación de esta solicitud de patente de invención a Modelo de Utilidad.

5. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

Nº	Documento	Reivindicaciones Afectadas	Requisito que Afecta
D1	JP6169671	1-6	NIVEL INVENTIVO
D2	ES2197837	1-6	NIVEL INVENTIVO

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la circular única Nº 10 de 2001.



ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (C).

10 SET. 2001

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha _____